



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIV-502**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la operación de un contrato de Donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de un bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere cuenta con las siguientes características:

Inmueble constituido en el Polígono (9) ubicado en la Parcela 30, del Ejido La Concordia, Clave Catastral: 26-01-24-450-009, con las siguientes medidas y colindancias:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Al Norte: 119.86 metros con propiedad privada.

Al Sur: 125.10 metros con Prolongación Lago de Chapala.

Al Oriente: 114.34 metros con propiedad privada.

Al Poniente: 145.38 metros con propiedad privada.

Superficie: 1-55-59.97 hectáreas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la Escritura del inmueble en forma directa, debiendo firmar los donatarios la documentación necesaria para perfeccionar la Donación a la Secretaría de la Defensa Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Efectuada la operación de Donación, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Si el beneficiario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del año 2021  
DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

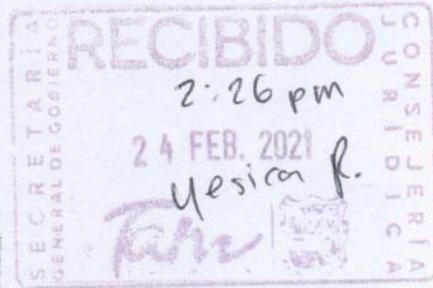
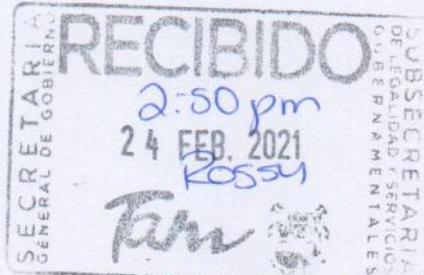
DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-502, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un inmueble propiedad municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA MARÍA MAR LOREDO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**